

2o Abogado de los R. Consejo Alcalde mayor  
D. J. M. de Cua, D. Joaquin Ubeda Jiel Egecitos  
Reg.<sup>do</sup> perpetuo, D. Jovellanos y D. Martin de que-  
vedas q. los son anuales, D. Jovellanos y D. Jovellanos  
Dimitado y D. Angel Moreno D. Por. Indico Fer-  
nando del comun Senado y del Rey lo Sig.<sup>te</sup>

Sanidad 38 de 1621

Se vio la orden del R. Consejo de Indias de catorce de novi-  
embre de 1621 q. se abone al P. de la Cruz q. ha por respon-  
sidad a esta villa q. el P. de la Cruz de Sanidad p. que  
de la ciudad de Chinchilla pataleca y suscientos  
deventas. y sus Indias. enterados acordaron  
que se señalen a los primos fondos y se re-  
mitan ala ciudad de Murcia

Cateo de la  
Femática 1621

Se vio la orden del R. Consejo de Indias de 1621 q. se  
dote y p. del actual q. de Religiosa en ferocia  
de la Cruz y de la Cruz q. se a ocho años  
de otras q. los q. abastan a la cateo  
de Matematicas, y sus Indias. en Indias q. a-  
cordaron: que se remitan igualmente ala ciu-  
dad de Murcia de los primos fondos y  
propio pendiente en las p. de q. de  
nomo se remitan

Contribucion  
Minimam

Se vio la orden del R. Consejo de Indias de 1621 q. se  
de la Cruz y de la Cruz q. se a ocho años  
de otras q. los q. abastan a la cateo  
de Matematicas, y sus Indias. en Indias q. a-  
cordaron: que se remitan igualmente ala ciu-  
dad de Murcia de los primos fondos y  
propio pendiente en las p. de q. de  
nomo se remitan